



Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO Presidencia

Acuerdo No. 040 (05 de Diciembre de 2018)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL JUEZ PRIMERO, Y A LAS JUEZAS DOCE Y QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA".

El Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1 y 132-1 de la Ley 270 de 1996; en atención a lo acordado en sesión de Sala Plena Extraordinaria No. 024 de fecha 05 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla ha programado para los días 06 y 07 de diciembre de 2018, la actividad académica denominada VI Conversatorio Nacional del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santa Marta, y respecto de la cual se ha solicitado la participación del Tribunal Administrativo del Atlántico y de los Jueces Administrativos del Circuito Judicial de Barranquilla.

Que la Sala Plena en forma unánime decidió conceder Comisión de Servicios al doctor Guillermo Alonso Arévalo Gaitán y a la doctora Ayda Luz Campo Pernett, en su condición de Juez Primero y Jueza Doce Administrativo del Circuito de Barranquilla, para que asistan a la actividad académica antes referenciada.

Que la doctora Lilia Yaneth Álvarez Quiroz, Jueza Quince Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante escrito recibido el 04 de diciembre de 2018, ha solicitado se le conceda comisión de servicios para asistir "a la capacitación que impartirá la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en la ciudad de Cartagena, cuya temática será "Curso de Formación en Derecho Disciplinario", el cual se realizará los días 06 y 07 de diciembre hogaño, justificando su petición en los términos del artículo 136 de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996.

Que el artículo 137 de la Ley 270 de 1996, prevee que la duración de la comisión de servicios podrá ser hasta por treinta días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta treinta días más.

Acuerdo No 040 (05 de diciembre de 2018)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL JUEZ PRIMERO, Y A LAS JUEZAS DOCE Y QUINCE

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA".

Que se ha cumplido en su totalidad con los requisitos contemplados en la norma antes

citada y por lo tanto, es procedente conceder la comisión de servicios solicitada por la Jueza

Quince Administrativo de Circuito de Barranquilla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder comisión de servicios al doctor Guillermo Alonso Arévalo Gaitán y a

la doctora Ayda Luz Campo Pernett, en su condición de Juez Primero y Jueza Doce

Administrativo del Circuito de Barranquilla, los días 06 y 07 de diciembre de 2018, con la

finalidad que asistan a la actividad académica relacionada con la implementación-

evaluación del Sistema Integrado Gestión Calidad y Medio Ambiente -SIGCMA-, el cual se

llevará a cabo en la ciudad de Santa Marta.

SEGUNDO.- Una vez cumplida la comisión de servicios los funcionarios antes

mencionados, deberá dar aplicación al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO.- Conceder a la doctora Lilia Yaneth Álvarez Quiroz, Jueza Quince

Administrativo del Circui:o de Barranquilla, para que asista al "Curso de Formación en

Derecho Disciplinario", el cual se realizará los días 06 y 07 de diciembre de 2018 en la

ciudad de Cartagena D.T.C.H.

Una vez cumplida la comisión de servicios la funcionaria, deberá dar aplicación al inciso

final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO.- Comunicar esta decisión al doctor Guillermo Alonso Arévalo Gaitán, a la doctora

Ayda Luz Campo Pernett, así como a la doctora Lilia Yaneth Álvarez Quiroz, a la Secretaría

del Tribunal, al Jefe de la Oficina Judicial de Barranquilla y al Jefe de Oficina de Servicios

para los Juzgados Admir istrativos del Circuito de Barranquilla, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los 05 días del mes de diciembre de 2018

CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

Presidente

GIOVANNI RADA HERRERA

Secretario